



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 204/2023

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 00735165/2023

Objeto de la contratación: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS SEDES DE AV. VELEZ SANSFIELD 187 Y BV. ENRIQUE BARROS S/N DE LA FACULTAD DE LENGUAS.

Rubro: Mant. reparacion y limpieza

Lugar de entrega único: FACULTAD DE LENGUAS (AV. VALPARAISO S/N - CIUDAD UNIVERSITARIA (5000) CORDOBA, Córdoba)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	BV. ENRIQUE BARROS S/N - FACULTAD DE LENGUAS, (5000), CORDOBA, Córdoba	Dirección:	BV. ENRIQUE BARROS S/N - FACULTAD DE LENGUAS, (5000), CORDOBA, Córdoba
Plazo y horario:	DESDE EL 05/09/2023 HASTA EL 13/09/2023 DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HS	Plazo y horario:	DESDE EL 05/09/2023 HASTA EL 13/09/2023 DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HS
Costo del pliego: \$ 0,00			
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	BV. ENRIQUE BARROS S/N - FACULTAD DE LENGUAS, (5000), CORDOBA, Córdoba	Lugar/Dirección:	BV. ENRIQUE BARROS S/N - FACULTAD DE LENGUAS, (5000), CORDOBA, Córdoba
Fecha de inicio:	14/09/2023	Día y hora:	14/09/2023 a las 13:00 hs.
Fecha de finalización:	14/09/2023 a las 12:00 hs.		





RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de limpieza para la sede Bv. Enrique Barros S/N por el período de (6) seis meses. Durante el mes de Enero, debido al cese de actividades del receso anual y la reducción consecuente del servicio, se facturará sólo el cuarenta por ciento (40%) del monto mensual fijado en el contrato suscripto. SIN INSUMOS DE LIMPIEZA. ES EXCLUYENTE LA FALTA DE COTIZACIÓN DE UN RENGLÓN. SE COTIZAN SEPARADOS LOS RENGLONES PERO SE ADJUDICAN LOS 2 (DOS) A UNA SOLA EMPRESA. 2 OPERARIOS 8 HS C/U POR LA MAÑANA DE LUNES A VIERNES. 3 OPERARIOS 8 HS C/U POR LA TARDE DE LUNES A VIERNES. 2 OPERARIOS 6 HS C/U SÁBADO	UNIDAD	6,00
2	Servicio de limpieza para la sede Av. Velez Sarsfield por el período de (6) seis meses. Durante el mes de Enero, debido al cese de actividades del receso anual y la reducción consecuente del servicio, se facturará sólo el cuarenta por ciento (40%) del monto mensual fijado en el contrato suscripto. SIN INSUMOS DE LIMPIEZA. ES EXCLUYENTE LA FALTA DE COTIZACIÓN DE UN RENGLÓN. SE COTIZAN SEPARADOS LOS RENGLONES PERO SE ADJUDICAN LOS 2 (DOS) A UNA SOLA EMPRESA. 1 OPERARIO 8 HS. DE LUNES A VIERNES 1 OPERARIO 6 HS. SÁBADOS	UNIDAD	6,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

El procedimiento de selección se regirá por las disposiciones legales vigentes: El Decreto Delegado N° 1023/2001, el Decreto N° 1030/2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición ONC N° 62, 63 y 64 E del año 2016), la Ordenanza HCS 05/2013 y 07/2021, RESOL-2023-78-E-UNC-SGI#AGI.

RR 562/20 y RR 584/20 Protocolo Básico Preventivo por situación sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 que puede consultarse en el digesto de la UNC o a c c e d i e n d o a

http://www.digesto.unc.edu.ar/normativa_search?SearchableText=&getArea=rectorado&getNumber=562&numero_normativa=number&getKind=Resoluci%C3%B3n&getDate=2020&BoletinDate=%23&BoletinMonth=&BoletinYear=&BoletinNumber=&submit=Buscar

http://www.digesto.unc.edu.ar/normativa_search?SearchableText=&getArea=rectorado&getNumber=584&numero_normativa=number&getKind=Resoluci%C3%B3n&getDate=2020&BoletinDate=%23&BoletinMonth=&BoletinYear=&BoletinNumber=&submit=Buscar





El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la presentación de la oferta importa, por parte del Oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el Oferente su desconocimiento, **por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.**

ARTÍCULO 2: COMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos. (Art. 3 del Anexo al Decreto 1030/2016).

ARTÍCULO 3: NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice esta entidad contratante se realizará válidamente por cualquiera de los siguientes medios indistintamente: por correo electrónico, mediante difusión en el sitio web de la FL y del sistema Diaguita Compras y Contrataciones, por carta documento. Deberá especificarse claramente la dirección en donde se cursarán las comunicaciones, caso contrario el domicilio electrónico especial o el domicilio físico especial declarados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), serán válidos para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección del contratista, durante la etapa de ejecución contractual, durante los procedimientos para aplicar las sanciones establecidos en el artículo 29 del Decreto delegado N°1023/01 y sus modificaciones y para cualquier trámite que se realice.

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha el documento que en cada caso la registre. En el caso del correo electrónico el registro se acreditará con la constancia del envío.

ARTÍCULO 4: VISTA DE LAS ACTUACIONES

Finalizado el Acto de Apertura se procederá a escanear las ofertas presentadas y se generará un archivo PDF, el mismo será sellado mediante la herramienta Sello de Tiempo de BFA (Blockchain Federal Argentina) en <https://bfa.ar/sello2>, este servicio generará el enlace de verificación que contiene el hash (código encriptado asociado a la oferta) el cual se adjuntará al expediente electrónico del procedimiento en cuestión.

El servicio de Sello de Tiempo de BFA permite demostrar que el contenido de cualquier documento digital existió en un momento y que desde entonces no ha cambiado. Al sellar un archivo, cualquiera podrá verificar el día y la hora en que su hash fue almacenado en Blockchain Federal Argentina. Tener en cuenta que el documento seleccionado nunca se sube a la red, lo cual garantiza su privacidad.

La vista de las actuaciones se deberán solicitar al siguiente correo a: marisa.casas@unc.edu.ar, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas en el horario de 9:00 a 13:00 hs. de lunes a viernes en días hábiles administrativos. No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora.



**ARTÍCULO 5: VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS**

Cualquier persona podrá tomar vista del pliego en la Facultad de Lenguas - Bv. Enrique Barros S/N (Ex Av. Valparaíso) – Ciudad Universitaria – Córdoba CP.: 5000 - Área Económico Financiera, en días hábiles administrativos, de 9:00 a 13:00 horas. Tel. 0351 4343214 a 18 Int. 135; por mail marisa.casas@unc.edu.ar. Los Pliegos también podrán ser retirados en el Área Económico Financiera de la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba, Bv. Enrique Barros S/N (Ex Av. Valparaíso), Ciudad Universitaria, Córdoba, CP: 5000 o descargado del Portal de Compras Públicas de la UNC <https://diaguita.unc.edu.ar/spgi/diaguita/aplicacion.php?ah=st52811aafc81ca&ai=diaguita%7C%7C110000003>

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las ofertas, ni para contratar, haber retirado o descargado el Pliego. No obstante, quienes no lo hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 6: REVELAMIENTO PREVIO Y CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. Los Oferentes podrán realizar consultas previas a la presentación de las ofertas a fin de aclarar todos los detalles técnicos que pudieran no estar incluidos en el presente pliego. Las mismas deberán ser presentadas por ESCRITO, según lo prescripto por el Art. 49 del Anexo al Dto. N° 1030/2016, al siguiente correo electrónico a marisa.casas@unc.edu.ar, en días hábiles administrativos (lunes a viernes 09:00hs a 13:30hs). El plazo para la solicitud de aclaraciones o consultas caducará cuarenta y ocho horas antes de la fecha de la apertura de sobres. Para el dictado plazo, se tomarán en cuenta solo las jornadas hábiles para la Administración Pública.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presentaren fuera de término.

1. Visita obligatoria: Los interesados deberán visitar las sedes Av. Vélez Sarsfield y Ciudad Universitaria los días 8 Y 11 de septiembre de 2023 únicamente de 9 a 13 hs, junto con el/la responsable de cada sede, quien lo acompañará y extenderá un certificado de visita, la cual servirá como conocimiento total y acabado de los sectores que deberá efectuar el servicio. Este certificado deberá ser acompañado con la propuesta.

Se considera que cada proponente, al formular su cotización, lo hace con perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado al lugar donde deberá ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente sobre:

1. Condiciones y características de los espacios e infraestructura existente.
2. Posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución del servicio.
3. Condiciones para la provisión de agua, energía eléctrica, etc.
4. Todo cuanto pueda influir para el justiprecio de la obra y/o servicio.





En consecuencia, no podrá alegar posteriormente ignorancia alguna en lo que a condiciones de realización se refiere.

ARTÍCULO 7: CIRCULARES MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS

Las circulares aclaratorias y modificatorias se comunicarán en el plazo establecido en el Art. 50 del Anexo al Dto. N° 1030/16.

Circulares Aclaratorias: podrán ser emitidas por el Área Económico Financiera con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Circulares Modificatorias: podrán ser comunicadas con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo a la fecha originaria fijada para la presentación de ofertas. Importante: el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares como así también las Circulares Aclaratorias y Modificatorias serán publicadas a través de la página web de la Universidad Nacional de Córdoba, accesible en el link "licitaciones vigentes".

ARTÍCULO 8: PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente y que se encuentren incorporadas al Sistema de Información de Proveedores, en oportunidad del comienzo del periodo de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar oferta. Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo. Respecto de la Habilidad para Contratar este organismo dará cumplimiento con lo establecido en la Resolución General AFIP 4164- E y Comunicación General N°90 de la ONC. Se recuerda especialmente lo establecido en la RG AFIP 4164- E respecto de la Evaluación a realizar, art. 3°: "A los fines de generar la información relacionada con la habilidad para contratar, respecto de los interesados en participar en cualquier procedimiento de selección -en el marco del Decreto N°1.023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios-, se valuarán las siguientes condiciones: a) Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores; b) Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores; c) En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los controles señalados en los incisos a) y b) se deberán cumplir también respecto de la Clave de Identificación Tributaria (CUIT) de quienes la integran. Para este último caso las UTE deberán adjuntar en la oferta la CUIT de quienes la integran. Asimismo se recuerda la vigencia de la Comunicación general N° 80 de la ONC.



**ARTÍCULO 9: PERSONAS NO HABILITADAS**

No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.(Resolución 4164E/2017).
- g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

ARTÍCULO 10: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas se deberán presentar en la Facultad de Lenguas, Planta Baja, Área Económico Financiera – Dpto Compras y Patrimonio y hasta la hora indicada para la apertura, detallada en la primera hoja de la presente solicitud de cotización.

Toda oferta relativa al presente procedimiento que se entregue a la Facultad de Lenguas, UNC, después del plazo fijado para el cierre de recepción de propuestas será indefectiblemente rechazada.

Se extenderá recibo de la recepción de las ofertas.

EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, **por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.**

ARTÍCULO 11: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta





presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 12: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de sobres, plazo que se renovará automáticamente salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar. La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de garantía.

ARTÍCULO 13: REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. La redacción deberá estar en idioma nacional.
2. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
3. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar salvadas por el firmante de la oferta.
4. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura. Se deberá detallar el CUIT e identificación del oferente.
5. Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
6. Los oferentes se deberán encontrar inscriptos o preinscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
7. Asimismo, deberán ser acompañadas por:

7.1- GARANTÍA DE OFERTAS: El monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad ofertada y el precio unitario cotizado según lo establecido en el art. 113 de la Disposición 62-E/2016 del Ministerio de Modernización- Oficina Nacional de Contrataciones, en cualquiera de las formas previstas en los artículos 78 y 79 del Anexo al Dto. 1030/2016, artículos N° 37, 38 y 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.

Sólo se aceptará con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, con firma certificada ante escribano Público o





por entidad bancaria. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes establecidas en los citados artículos y será válido solamente cuando el monto total de la garantía de mantenimiento de la oferta no supere los veinte (20) MÓDULOS. (Valor del módulo: \$131422.00).

7.2- Detalle indicando los siguientes datos: RAZON SOCIAL-DIRECCION-CODIGO POSTALTELEFONO-FAX-CORREO ELECTRONICO-NUMERO DE CUIT. Consignar la situación ante el I.V.A. y el Impuesto a las Ganancias acompañando fotocopias de la constancia otorgada por la A.F.I.P. y de la constancia de inscripción a impuesto a los ingresos brutos, ambas debidamente firmadas por el oferente.

7.3- Certificación que acredite que la firma se ha desempeñado como proveedor de empresas de la envergadura de la UNC en los últimos dos años.

7.4- Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

7.5- Declaración jurada de que la empresa no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional.

7.6- Declaración jurada que la empresa no mantiene juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas;

7.7- Declaración Jurada que acepta la competencia de los tribunales Federales, renunciando a otro fuero o jurisdicción.

7.8- Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

7.9- Declaración Jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

7.10- Presentar LIBRE DEUDA PREVISIONAL el que deberá cumplimentarse conforme lo prescrito por la Circular N°:19/2005 de la Oficina Nacional de Contrataciones, es decir el oferente presentará junto con la oferta una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional.

7.11- Certificados de visitas obligatorias a los edificios sito en Av. Vélez Sarsfield y Bv. Enrique Barros s/n.

1. Plan de trabajos, indicando la modalidad de los mismos, cantidad de personal, coordinación de horarios a efectos de poder evaluar la prestación del servicio. Se considera que cada proponente, al formular su cotización, lo hace con perfecto conocimiento de causa, no pudiendo alegar posteriormente ignorancia alguna en lo que a condiciones de lugar se refiere y que se ha trasladado al local.





7.13- Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

- Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

- Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente: El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo; el compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato; el compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato; el compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante; el compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

- Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en el presente pliego.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

1. Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1.- Las personas humanas:

1.1 Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte;

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2.- Las personas jurídicas:

- Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones;

- Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario





que actúe en representación de la entidad respectiva;

- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

1. Los interesados deberán suministrar lo detallado a continuación:

a) Personas físicas:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

- Número de fax y dirección de correo electrónico.

- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la ONC y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

- Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.).

b) Personas Jurídicas:

- Razón social, domicilio real.

- Número de fax y dirección de correo electrónico.

- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la ONC y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

- Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.).

- Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

c). Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

- Denominación y domicilio real.

- Número de fax y dirección de correo electrónico.

- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la ONC y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

- Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.).

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

- Denominación y domicilio real.

- Número de fax y dirección de correo electrónico.

- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la ONC y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

- Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.).

- Nómina de los actuales integrantes.

ARTÍCULO 14: REQUISITOS A CUMPLIR POR EL OFERENTE EN EL CASO DE SER UNA

- Resolución nacional que autoriza a la Cooperativa a funcionar como tal y le otorga N° de matrícula.

- Inscripción y N° en el Registro permanente a cargo de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales.





- Últimos dos balances cerrados según Estatuto Social, correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos anteriores a la fecha de acto de apertura del proceso de selección que se trate.
- Constancia de pago de los últimos tres meses del monotributo de todos los asociados de la cooperativa.
- Últimas dos Asambleas realizadas según Estatuto Social, correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos anteriores a la fecha de acto de apertura del proceso de selección de que se trate, con notas de comunicación al organismo de contralor, previa y posterior a la realización de las mismas.
- AFIP, CUIT, IVA, inscripción como agente retención, Monotributo, Fondo de educación y Capacitación Cooperativa, Ingresos Brutos, Municipalidad.
- Resolución Provincial de habilitación de la cooperativa como prestadora del servicio de limpieza.
- Habilitación de Directores y Renovación anual como prestadora de servicio de limpieza.
- Contrato de seguro de accidentes personales en ocasión del trabajo y asistencia médico farmacéutica, por montos que no podrán ser inferiores a los que establezcan las leyes aplicables a los trabajadores en general.
- Indicación precisa del valor neto de la hora hombre a percibir por el empleado, esto es el valor bruto menos los descuentos que se apliquen a dicho valor.-

ARTÍCULO 15: REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO AL INICIAR LA PRESTACIÓN

1. En relación con la empresa:

- Nómina de asociados a afectar al servicio.
- Constancia de pago en término del contrato de seguro de accidentes personales en ocasión de trabajo.
- Contrato Social y sus modificatorias: Estatuto certificado por el INAES.
- Certificado de Supervivencia

2) En relación con el personal a trabajar en el establecimiento:

- Solicitud de admisión o ingreso como asociado, acta del Consejo de Administración que aprueba la admisión y libro de registro de asociado en el que consta la inclusión del asociado admitido.
- Comprobante de suscripción e integración del capital social.
- Notificación de convocatoria y asistencia a Asamblea Anual Ordinaria, si se hubiere realizado alguna desde su incorporación, o inmediatamente después que así sucediere y así sucesivamente.
- Constancia de inscripción del asociado como monotributista en la categoría que legalmente corresponda según el monto de anticipo de retorno que percibe mensualmente.
- Constancia de alta en el seguro de accidentes personales en ocasión de trabajo.



**ARTÍCULO 16:** REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL

- Recibos de anticipos de retornos pagados, correspondientes al mes anterior facturado.
- Respecto del monotributo: DDJJ, pago e individualización de los asociados afectados al servicio, correspondiente al último periodo vencido.
- Constancia de pago del seguro de accidentes personales en ocasión del trabajo.

LA DOCUMENTACIÓN DESCRIPTA Y TODA OTRA QUE RESULTE DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE DEBERÁ ESTAR A DISPOSICIÓN PARA CUANDO A LOS FINES DE CONTRALOR POR LA CONTRATANTE, ESTA LA REQUIERA.

e) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

- Denominación
- Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestados servicios.

IMPORTANTE: La oferta deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 13 del Pliego único de Bases y Condiciones, Disposición N°63- E/2016.

Presentar la restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

A la entrega de la oferta la UOC extenderá el recibo de recepción pertinente.

ARTÍCULO 17: COTIZACIÓN

La cotización deberá contener:

1. Precio unitario (con un máximo de 2 dígitos decimales) y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.

2- El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Si el monto total de la oferta expresado en números no se correspondiera al monto expresado en letras, se tomará este último como precio cotizado.

Es excluyente la falta de cotización de un renglón. Se cotizan separados los renglones pero se adjudican los 2 (DOS) a una sola empresa.

Los montos de las ofertas estarán expresados en moneda nacional e incluirán el impuesto al valor agregado. No se admitirá bajo ningún concepto que los citados montos contengan





condiciones de reajuste según la variabilidad de la cotización de monedas extranjeras. A los fines de la evaluación de las propuestas, el oferente deberá especificar en su oferta: Las características generales del servicio, con el mayor grado de detalle posible y toda información complementaria pertinente.

1. El total cotizado debe ser un precio único, fijo para el periodo completo. El oferente al momento de cotizar debe consignar los ajustes de paritarias previstas.

1. SE DEBERÁ COTIZAR EL VALOR HORA HOMBRE DEL SERVICIO (Renglón 3). Dicho valor podrá ser utilizado para penalizar a la empresa en caso de faltante de personal en el servicio y para ampliar personal en caso de necesidad del contratante. **La falta de cotización de dicho renglón será causal de desestimación de la oferta.**

ARTÍCULO 18: OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES

NO se admitirán ofertas VARIANTES entendiéndose por oferta variante lo establecido en el art. 57 del Dcto.1030/2016.

ARTÍCULO 19: MONEDA DE COTIZACIÓN

Las ofertas deberán ser presentadas en pesos argentinos.

ARTÍCULO 20: VIGENCIA DEL SERVICIO

La duración del servicio de limpieza, se establece en 6 (seis) meses, a contar desde el acta de inicio de la contratación.

ARTÍCULO 21: APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de septiembre de dos mil veintitrés, a las 13:00 hs. en la Oficina del Área Económico Financiera de la Facultad de Lenguas, Bv. Enrique Barros S/N (Ex Av. Valparaíso)- Ciudad Universitaria.

ARTÍCULO 22: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES.

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

1) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

2) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con





la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

3) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del reglamento aprobado por Decreto N°1030/16.

4) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

5) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.

6) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

7) Si contuviera condicionamientos.

8) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

9) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

10) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

11) Si no se cotizará la totalidad de los renglones solicitados.

ARTÍCULO 23: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Unidad Operativa de Contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 24: ELEGIBILIDAD

Se desestimaré la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los supuestos del Art. 27 del Pliego único de condiciones, y cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con la UNC.

ARTÍCULO 25: PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO

La Comisión Evaluadora, o la Unidad Operativa de Contrataciones podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

ARTÍCULO 26: DESEMPATE DE OFERTAS





En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se fijará día, hora y lugar y se les comunicará a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 27: EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. El análisis y estudio comparativo de las propuestas estará a cargo de una Comisión Evaluadora designada a tal efecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 62 del Anexo al Decreto 1030/16.

2. La etapa de evaluación será confidencial, por lo cual no se concederá en esta etapa vista de las ofertas.

3. La Comisión Evaluadora seleccionará la mejor propuesta no sólo por criterios económicos, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas de la oferta, la idoneidad del Oferente, y toda otra particularidad que a criterio de tal Comisión implique una ventaja comparativa en beneficio de la Facultad de Lenguas, criterios que se harán constar explícitamente en el correspondiente dictamen de pre adjudicación.

4. La Facultad de Lenguas se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento de selección de ofertas, en cualquier momento previo al Perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

5. La UNC se reserva el derecho de considerar incumplimientos en contratos anteriores al momento de la evaluación de las ofertas, para lo cual consultará al REP UNC (Registro de Evaluación Proveedores de la UNC).

6. La Comisión Evaluadora o la UOC en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no implique la alteración de la misma.

1. La comisión Evaluadora deberá emitir Dictamen, el que deberá contener como mínimo:

1. Examen de los aspectos formales de la totalidad de las ofertas presentadas.
2. Consulta al Registro de Proveedores de la UNC.

3. Verificación de cumplimiento de los requisitos que deben cumplir las ofertas y los Oferentes, según las estipulaciones que al respecto prevé la Resolución General AFIP





4164-E/2017 o la que en el futuro la reemplace.

4. Explicación de los motivos de exclusión, cuando algún oferente no fuere elegible.
5. Explicitación los criterios que hicieron concluir la conveniencia de una oferta sobre las demás.
6. Recomendación sobre resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

ARTÍCULO 28: COMUNICACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

El dictamen será comunicado por alguno de los medios establecidos en los reglamentos de Contrataciones de la UNC dentro de 2 (dos) días de emitido y podrá ser impugnado dentro de los 2 (dos) días de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación, equivalente al 3% del monto total de la oferta o del reglón o reglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, o sobre la base del monto de la oferta del reglón o reglones del impugnante, según lo establecido en el art. Art. 73 del Anexo del Decreto 1030/16.

La adjudicación será notificada al adjudicatario dentro de los 3 (tres) días de dictado el acto respectivo.

Serán resueltas en el mismo acto, las impugnaciones si se hubieren formulado. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

Esta comunicación tendrá carácter de definitiva. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de preadjudicación, si no se formularen reclamos, se procederá a la adjudicación respectiva. Vencido el plazo de impugnaciones a la preadjudicación, y no existiendo presentaciones, la Facultad adjudicará el objeto de este Concurso de precios y procederá a la firma del respectivo contrato.

ARTÍCULO 29: NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación. (Art. 75 del Anexo al Dcto. 1030/16).

ARTÍCULO 30: FIRMA DEL CONTRATO

En los casos en que el acuerdo se perfeccionara mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo y se deberá notificar al adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, la jurisdicción o entidad contratante lo notificará por los medios habilitados al efecto y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.



**ARTÍCULO 31: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El contrato será afianzado con una garantía cuyo monto será equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de su oferta dentro de los cinco (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato, de acuerdo al art. 77 y 78 del Decreto 1030/2016 La garantía del Contrato podrá constituirse de la misma forma que las establecidas para garantizar la propuesta. Todas las garantías serán sin término de vencimiento, y tienen por objeto asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas. Queda establecido asimismo que las garantías que se constituyen, tanto de propuestas como de contrato, no devengaran interés, ni ningún tipo de rédito.

ARTÍCULO 32: FORMA DE PAGO

Mensualmente se deberá presentar la siguiente documentación a fin de recepcionar el pago:

1. Factura B o C
2. Copia de inscripción DGR, Municipalidad y AFIP.
3. Detalle de los empleados involucrados al servicio.
4. Constancia de pago de haberes de empleados (firmada por c/u).
5. Planilla de horarios y descansos.
6. Certificado de cobertura de ART con nómina de personal afectado.
7. Certificado seguro de vida obligatorio con nómina de personal afectado.
8. Último formulario 931 presentado en AFIP con acuse de recibo y comprobante de pago.
9. Detalle por escrito de toda modificación (alta, baja y demás novedades) que se originen durante el periodo.

Para el caso de las Cooperativas:

1. Constancia de agente de retención o si es socio, inscripción como monotributista.
2. Seguro (Resolución 183/92 INAC).
3. Certificado de Supervivencia.
4. Inscripción de los nuevos socios:
 - a) Copia de la Solicitud de INGRESO como socio.
 - b) Copia del Acta de Aprobación o nota donde consten los datos del solicitante.
 - c) Copia del Libro de Registro de Asociados (libro talonario de acciones) con la siguiente información mínima: Número de asociado, nombre y apellido, documento de identidad, domicilio, fecha de ingreso con indicación de la fecha de la resolución y del órgano que lo emitió, número de cuotas sociales suscriptas e integradas y en caso de corresponder, fecha y causa del egreso.

*La copia de la documentación solicitada en el punto 4) deberá estar certificada por escribano público.

Toda la documentación debe estar firmada por (director, dueño, representante, etc.)

***El listado del personal que presta el servicio deberá ser controlado por el responsable del mismo, el que deberá indefectiblemente coincidir con los operarios asignados al servicio.**





La Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba actuará como agente de retención impositivo, y deducirá a la emisión del mandamiento correspondiente, los impuestos al valor agregado a las ganancias a los ingresos brutos y a todo otro que correspondiere conforme a la aplicación de las Leyes Nacionales o Provinciales vigentes en la materia. La firma deberá adjuntar constancia de las exenciones (si las tuviere).

Domicilio de pago: Se establece como domicilio de pago y como domicilio de presentación de facturas el correspondiente a la Facultad de Lenguas, Área Económico Financiera Bv. Enrique Barros s/n° .Ciudad Universitaria en el horario de 9.00 a 13:30 hs, correo electrónico: economicofinanciera@lenguas.unc.edu.ar.

Durante el mes de Enero, debido al cese de actividades del receso anual y la reducción consecuente del servicio, se facturará solo el cuarenta por ciento (40%) del monto mensual fijado en el contrato suscripto.

El responsable de Higiene y Seguridad Laboral será encargado de realizar el control y seguimiento del servicio.

ARTÍCULO 33: GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el pliego de bases y condiciones particulares: Tributos que correspondan; Costo del despacho, flete o acarreo de materiales de limpieza o maquinarias que se requieran para prestar el servicio.

SEGUROS: Seguro de Vida Obligatorio de todo el personal asignado a la prestación del mismo presentando los comprobantes pertinentes. La obligación de cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole - tanto nacionales, provinciales o municipales- que resulten inherentes como consecuencia de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad con relación a su personal. La Universidad podrá, a su solo juicio y en cualquier oportunidad, requerir la documentación que acredite dicho cumplimiento. El adjudicatario responderá civilmente por todo daño y perjuicio a terceros que su personal, en cumplimiento del contrato ocasione y por el cual sea demandada; para ello deberá adjuntar copia certificada de la póliza que la Empresa tenga contratada, la que deberá ser emitida por una compañía de Seguros habilitados por la Superintendencia de Seguro de la Nación, por un monto de PESOS UN MILLÓN, ya sea que el daño sea intencional o casual, y deberá notificarlo al Área Económica Financiera de la FL, previo al inicio de la prestación del servicio.

ARTÍCULO 34: RECEPCIÓN

El servicio provisto se recibirán con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujeto a la conformidad de la recepción la que se verificará cuando se constate que el servicio cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren el contrato.

La Comisión de Recepción deberá ser asistida para el control del servicio por el Área de Higiene y Seguridad Laboral que utilice el servicio de limpieza.



**ARTÍCULO 35: PENALIDADES Y SANCIONES**

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el Art. 29 del Decreto 1023/01 y en el Título V de sus capítulos I y II del Anexo del Decreto n° 1030/2016.

Por negligencias y/o incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales contraídas, se aplicará:

- Primera Penalidad: una multa equivalente al 5% del costo mensual del servicio.
- Segunda Penalidad: una multa equivalente al 10% del costo mensual del servicio.
- Tercera penalidad: una multa equivalente al 15% del costo mensual del servicio.

Todo costo que el adjudicatario ocasione a la Facultad, por incumplimiento de las obligaciones contractuales y el no cumplimiento de las Leyes de Orden Publico vinculantes, será descontado del abono mensual.

Aplicada la Tercera penalidad y producido nuevo incumplimiento contractual, la Facultad podrá de pleno derecho, sancionar al adjudicatario con la rescisión del Contrato por causa imputable exclusivamente al adjudicatario.

Se deberá tener en cuenta que el VALOR HORA HOMBRE cotizado será utilizado para penalizar a la empresa en caso de faltante de personal en el servicio y/o para ampliar el personal en caso de necesidad del contratante.

ARTÍCULO 36: RESCISIÓN DEL CONTRATO

Se regirá por lo establecido en los Artículos 97 y 98 del Anexo del Dcto. N° 1030/2016.

En caso de litigio, tanto la UNC como el oferente involucrado se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, República Argentina.

ARTÍCULO 37: REGISTRO Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Todo adjudicatario será evaluado y calificado en el Registro de evaluación de proveedores (REP) de la Universidad Nacional de Córdoba, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones requeridas mediante el presente pliego y la conformidad de los trabajos realizados.

ARTÍCULO 38: REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

ARTÍCULO 39: CONDICIONES PARTICULARES

**A -DE LA EMPRESA:**

- Presentar Certificación de trabajos actuales y antecedentes sobre el desempeño de los últimos 2 años con instituciones/organismos de la envergadura de la FL- UNC y de tareas acordes a las solicitadas (tener en cuenta cantidad de empleados y horas requeridas);
- Con el fin de poder garantizar un servicio de calidad y eficiente, se solicita que la fecha de creación de la empresa contratante no sea menor a 12 meses, en rubro limpieza (EXCLUYENTE), en relación a la fecha de presentación de Ofertas;

B -DEL PERSONAL:

- El personal asignado al servicio deberá presentarse con uniforme de la empresa, incluyendo vestimenta y calzado correspondiente con el fin de seguridad, portando una identificación personal que contenga datos de la empresa y el operario.
- El citado personal deberá encontrarse a las órdenes de un Supervisor de la empresa, pudiendo el responsable de área Servicios Generales de la Facultad, impartir o asignar tareas. con plenos poderes sobre el personal para resolver cualquier asunto operativo y dar soluciones inmediatas ante cualquier tipo de problema referido al contrato motivo del presente;
 - La Adjudicataria deberá presentar antes de recibir Orden de Compra, LISTADO DE PERSONAL, un 40% del total, con NO menos de 3 meses de permanencia en la Empresa;
 - El SUPERVISOR deberá realizar recorridas en los diferentes turnos para evaluar si se realizan las actividades programadas por turno;
 - El SUPERVISOR designado deberá presentarse en el edificio de la FL cuando sea requerido en el término de una hora, todos los días de la semana las veinticuatro horas, debiendo dejar número de teléfono de contacto a fin de ser localizado con rapidez;
 - El personal afectado a la realización de tareas dentro de la Institución por la Adjudicataria, deberá presentar el CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA antes de su ingreso a trabajar;
 - La Adjudicataria deberá presentar en un plazo no mayor de 48 horas hábiles previas al inicio del servicio mensual, una ficha personal que contemple los siguientes datos: NOMBRE Y APELLIDO, NÚMERO Y TIPO DE DOCUMENTO, DOMICILIO, FUNCIÓN A DESEMPEÑAR y HORARIO A CUMPLIR;
 - En caso de producirse altas o bajas del personal, el mismo deberá ser informado al RESPONSABLE DEL AREA SERVICIOS GENERALES DE LA FACULTAD, requisito este para la emisión del correspondiente Conforme de Servicio requerido para el cobro mensual;
 - La empresa adjudicataria deberá proceder dentro de las veinticuatro (24) horas al relevo del personal que cometiere falta grave de disciplina, deficiencias en sus tareas, etc. (no podrá prestar ningún servicio, perteneciendo o no a la empresa adjudicataria y/o empresas anteriormente contratadas), ponderada ésta por la Universidad o quien sea responsable, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder a la empresa adjudicataria. Las misma se informara mediante mail/nota por parte del responsable del control del servicio o alguna autoridad competente que la Facultad de Lenguas designe;
 - La empresa deberá cubrir las posibles faltas de su personal en el término de dos (2)





horas ya que las tareas no pueden verse alteradas; En caso de reemplazo de alguno de los empleados designados la empresa deberá previamente comunicarlo y cumplimentar con todas las exigencias ya detalladas;

- El día de comienzo de funciones, el titular de la empresa adjudicataria del servicio de limpieza, deberá dar la presentación oficial de su personal en presencia del Referente y/o RESPONSABLE DEL AREA SERV. GENERALES DE LA FACULTAD O QUIEN LA FACULTAD DESIGNE, quien estará a cargo de la Supervisión del servicio por parte de la Institución;

- La adjudicataria deberá mantener una dotación de personal que cumplan en su conjunto con los horarios estipulados en el pliego y según el plan de trabajo presentado;

- La Universidad se reserva el derecho de controlar el horario y la asistencia del personal que resulte adjudicatario.

ARTÍCULO 40: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A los fines de la evaluación de las propuestas, el oferente deberá especificar en su presentación:

1. El valor mensual y total del servicio por el periodo de seis (6) meses, debiendo formular oferta de todo lo solicitado. Los precios de la oferta deberán ser propuestos en pesos, y se entenderán con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, teniendo en consideración el carácter de sujeto exento del IVA que reviste la UNC.

2. Características de la prestación del servicio.

3. En la nota de oferta se deberá especificar:

- Características generales del servicio, cantidad de personal a destinar en la atención del mismo, vestimenta del personal, máquinas a utilizar y toda otra información complementaria que se considere pertinente.

- Un plan de trabajos donde se indique la modalidad y la coordinación de horarios, a efectos de poder evaluar la prestación del servicio.

Observaciones:

- La empresa deberá hacerse responsable de la limpieza de todos los sectores de cada sede, independientemente de la cantidad de personal y horario solicitado, cubriendo también los refuerzos necesarios en caso de ingresos extraordinarios de agua o polvo por tormenta y temporales.

- Alcance del Servicio:

Horario: De lunes a viernes en horarios a acordar con las autoridades de la institución, desde las 7:00 hs. hasta las 23:00 hs y sábados de 7:00 hs a 14:00 hs.

A continuación se detalla la cantidad de horas y operarios a cotizar para cada edificio.

Sede Av. Vélez Sarsfield:

- 1 operario 8 hs. de Lunes a Viernes.
- 1 operario 6 hs. Sábados.

Sede Bv. Enrique Barros s/n:

- 2 operarios 8 hs. c/u por la mañana de Lunes a Viernes.
- 3 operarios 8 hs. c/u por la tarde de Lunes a Viernes.





- 2 operarios 6 hs. c/u Sábados.

SE DEBERÁ COTIZAR EL VALOR HORA HOMBRE DEL SERVICIO. Dicho valor podrá ser utilizado para penalizar a la empresa en caso de faltante de personal en el servicio y para ampliar personal en caso de necesidad del contratante. La falta de cotización de dicho valor será causal de desestimación de la oferta.

Características de la prestación del servicio (2 sedes):

- La tarea implica la limpieza diaria de las áreas indicadas, en los horarios convenidos según las actividades que se desarrollen, previa coordinación con el personal jerárquico que determinen las autoridades de la Facultad.
- Las oficinas, aulas, escaleras, salas y baños se deberán limpiar todos los días sin excepción, en el horario acordado.
- Dado que por los espacios se desplaza gran cantidad de alumnos y docentes, las tareas de limpieza deberán tenerlo en cuenta: En caso de que fuera necesario, deberá realizarse la limpieza de algunos espacios varias veces al día.
- La metodología a utilizar para la limpieza será la mejor para cada uno de los espacios, teniendo especial cuidado con los de uso común, tales como sanitarios, ingreso, salas, etc.

1. Limpieza General

- Limpieza de pisos de granito, mármol y/o cerámico: Barrido general de pisos, escaleras, incluyendo patios y terrazas, con barredores secuestrantes de polvo. Lavado de pisos con agua, desinfectante y desodorante. Encerado con productos especiales que no los dañen según sea el tipo de piso;
 - Pisos de Madera: se limpiarán retirando primeramente polvillo, basuras, etc. para luego encerarse y lustrarse, utilizándose productos de 1° calidad.
 - Paredes y cielorrasos: serán plumereadas y tratadas con productos especiales cuando presenten algún tipo de mancha.
 - Mobiliarios: Se plumerearán, retirando polvillo, manchas, etc.
- Para completar, se realizará un repaso de lustre con franela y el producto correspondiente.
- Vidrios y espejos: se limpiarán con productos especiales para tal fin.
 - Baños: deberán ser limpiados y desinfectados de manera profunda, aplicando productos desinfectantes, desodorantes, hipoclorito y blanqueadores.
 - Retiro de telarañas y pelusas en cielorrasos, juntas, etc.
 - Cestos de basura, deberán ser mantenidos limpios y vacíos, quedando a cargo de la empresa la evacuación de la basura donde se indique, respetando las normativas Municipales (horarios y ubicación de residuos).
 - Pasillos: serán sometidos a un barrido y aspirado según el tratamiento de limpieza con los productos que corresponda.
 - Zócalos: serán limpiados con productos adecuados a efectos de eliminar manchas e impurezas.
 - Escaleras y escaleras de emergencia: serán sometidas a un barrido y aspirado según el tratamiento de limpieza con los productos y equipos.
 - Veredas externas: Serán sometidas a un barrido general y baldeado.





- Puertas y Ventanas: deberán ser plumereadas y lustradas con productos especiales.
- Maquinas y/o Equipos, deberán ser limpiados en su superficie exterior en la forma que aconseje el encargado de cada sede.
- Accesorios varios: comprende luces, focos y tubos fluorescentes, los que deberán ser mantenidos siempre limpios.
- Cortinados: se les quitará polvillo por medio de plumeros.

Nota: En las oficinas, la limpieza de muebles (dado lo delicado del manejo de la documentación), se realizará de la siguiente manera: se procederá a retirar lo existente sobre los mismos, pero una vez realizada la limpieza se colocará nuevamente en la misma posición original. No se abrirán armarios y/o muebles.

Los muebles que se utilizan para la ubicación de equipos ya sea de computación, fotocopiadoras, etc. se limpiarán superficialmente con paños suaves y secos secuestrantes de polvo, sin usar producto alguno.

- Auditorios: Se hará limpieza profunda. Pisos de madera: se retirará el polvillo, basura, etc. Para luego encerarse y lustrarse. Paredes de madera: deberán ser plumereadas y lustradas con productos especiales. Butacas y Telón: deberán ser aspirados. Limpieza de vidrios Pullman y ventanas.

EL ADJUDICATORIO PRESTARÁ ESPECIAL ATENCION A LOS NÚCLEOS SANITARIOS, POR LO QUE DEBERÁN DESINFECTARSE Y DESODORIZARSE CADA DOS (2) HORAS COMO MÍNIMO, CON PRODUCTOS DE PRIMERA CALIDAD.

Sede Av. Vélez Sarsfield: Sobre calle Caseros se debe realizar limpieza profunda, desinfección de vereda y frente del edificio 1 (una) vez por semana.

Tareas de mantenimiento:

La empresa deberá informar a las autoridades de la Facultad respecto de la necesidad de sustitución, arreglo o reemplazo de elementos o artefactos dañados, agotados, o desgastados, fallados (lámparas, filtros, válvulas, flotantes, canillas, rejillas, pisos, zócalos, vidrios, cenefas, cerraduras, pasadores, tapas de descarga, tablas de baño, tableros eléctricos, teclas, enchufes, bisagras, etc.).

3. Personal necesario:

1. La empresa prestataria deberá disponer del personal necesario y suficiente para cubrir todas las tareas exigidas en el presente pliego de contratación.

2. Deberá informar a la Facultad los datos personales de los agentes que prestarán el servicio.

3. El personal asignado al servicio, deberá ser permanente, solo se realizarán cambios solicitados por la Facultad.

4. Previo a la toma inicial del servicio, como durante la ejecución del contrato, procederá dentro de las veinticuatro (24) horas al relevo inmediato del personal que por causa justificada la Facultad de Lenguas solicitare su exclusión.

5. En caso de reemplazo de alguno de los empleados designados la Empresa deberá previamente comunicarlo y cumplimentar con todas las exigencia ya detalladas. La lista solicitada deberá mantenerse actualizada por el tiempo que dure la prestación del servicio tanto por el personal afectado permanentemente como para el que eventualmente pudiera incorporarse en su reemplazo, dicho reemplazo deberá ser cubierto dentro de las 24 horas de producida la novedad. Esta documentación deberá reservarse en el Organismo en que





se efectúe la prestación.

6. El adjudicatario deberá asumir la responsabilidad total de las relaciones con el personal empleado para la prestación del servicio, cumpliendo para ello con las normas establecidas para el régimen del personal en relación de dependencia temporal o permanente, tanto como con los convenios colectivos de trabajo. Todo el personal afectado no tendrá en ningún caso relación de dependencia con la Facultad de Lenguas, corriendo por cuenta del adjudicatario, los salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción. Queda debidamente establecido que la Facultad de Lenguas no asumirá responsabilidad alguna y estará desligada de todo conflicto o litigio entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para ejercer la actividad que se ha contratado.

7. En caso de enfermedad o algún otro hecho que pudiere acontecer que implique la ausencia del personal, la empresa locataria deberá reemplazar en forma inmediata al personal ausente por otro igualmente capacitado en las funciones, sin costo adicional alguno. Este reemplazante deberá contar con los antecedentes policiales y seguros actualizados, ídem a los solicitados para todo el personal.

8. La empresa adjudicataria tendrá a su cargo con exclusiva relación de dependencia al personal que deberá atender todas las tareas concernientes a la prestación del servicio licitado.

9. La empresa adjudicataria deberá asumir total responsabilidad en cuanto a la selección de su personal para las funciones que se requieren, como así también las remuneraciones y obligaciones laborales de previsión y seguridad social, derivadas de la relación de dependencia. Además deberá cumplimentar todas las inscripciones y disposiciones nacionales, provinciales y municipales, que regulen este tipo de servicios.

10. Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, respecto de los horarios en que deben brindarse las prestaciones, si por razones técnicas, de mejor servicio y/u operativas, resulte necesario modificarlo, ello se comunicará al adjudicatario en forma fehaciente con 48 hs. de anticipación, quien se compromete a cumplir, sea esta modificación temporaria o permanente.

11. La empresa adjudicataria no podrá subcontratar con terceros la prestación del servicio.

12. Se establecerá una metodología de control de las tareas y registro de comunicaciones. La empresa designará personal encargado, en el número apropiado según la amplitud de las tareas a realizar, el cual será responsable del control de la asistencia, así como de la correcta realización de las tareas asignadas. Dicho encargado, será el nexo en la relación con la Facultad de Lenguas a través de la persona que esta designe a tal efecto.

13. La Facultad se reserva el derecho de controlar el horario y la asistencia del personal que resulte adjudicatario.

14. La empresa adjudicataria deberá cubrir las posibles faltas de su personal en cualquiera de los Sectores y turnos en el término de dos (2) horas ya que las tareas no pueden verse alteradas.

15. La empresa adjudicataria se compromete a utilizar toda su pericia y celo profesional en el cumplimiento de sus servicios. En el caso de dudas, la empresa podrá requerir precisiones por escrito a la Facultad.





Elementos mínimos requeridos:

- Anteojos de seguridad (contra salpicaduras de químicos en ojos)
- Guantes de seguridad.
- Calzado de seguridad cerrado de cuero flor.
- Barbijo con filtro de vapores orgánicos (para casos en espacios reducidos y haya concentración de químicos)
- Ropa de trabajo: de algodón 100 %, resistente al cloro y productos similares.

UNIFORME: El personal que preste el servicio deberá estar convenientemente uniformado con ropa que tenga impreso el nombre de la Empresa prestataria a fin de identificarlos como así también la identificación de la persona que presta el servicio con foto y nombre completo. La misma deberá estar en buen estado y presentación.

PROVISIÓN: Los Adjudicatarios se obligan a proveer los trabajos en un todo de acuerdo a la Solicitud del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estando a su cargo la **provisión de máquinas y mano de obra**, salvo especificación en contrario.

OBSERVACIONES GENERALES

LA COTIZACIÓN NO DEBE INCLUIR INSUMOS DE LIMPIEZA.

SE DEBERÁ COTIZAR EL VALOR HORA HOMBRE DEL SERVICIO. Dicho valor podrá ser utilizado para penalizar a la empresa en caso de faltante de personal en el servicio y para ampliar personal en caso de necesidad del contratante. La falta de cotización de dicho valor será causal de desestimación de la oferta.

VISITA OBLIGATORIA: Los interesados deberán visitar las sedes Av. Vélez Sarsfield y Ciudad Universitaria los días 8 Y 11 de septiembre de 2023 únicamente de 9 a 13 hs, junto con el/la responsable de cada sede, quien lo acompañará y extenderá un certificado de visita, la cual servirá como conocimiento total y acabado de los sectores que deberá efectuar el servicio. Este certificado deberá ser acompañado con la propuesta.

